

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CGIO0000213914

**44.- Propuesta relativa a la resolución de la Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2017.**

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en relación a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2017, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.-** Que con fecha 15 de marzo de 2017, el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación acordó aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad, así como su convocatoria para el presente ejercicio. Las referidas bases son publicadas en el B.O.P. nº 43, el día 10 de abril de 2017, y la convocatoria en el B.O.P. nº 47, el 19 de abril de 2017.

Para hacer frente a la referida convocatoria, en el citado acuerdo se aprobó un gasto por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17-0603-4195-48940, propuesta nº 17-002304, ítem 17-002420.

**2º.-** Que al amparo de la citada convocatoria se han presentado, dentro del plazo establecido al efecto, un total de siete (7) solicitudes, por parte de las siguientes entidades:

17/83	Asociación de Defensa Sanitaria Ganaderos Caprino "GUAJARA". CIF: G-76720739
17/85	Asociación de Defensa Sanitaria Avícola de Tenerife. CIF: G-76669316
17/86	Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera "AGATE". CIF: G-38354221
17/87	Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera "OVICAN". CIF: G-76672948

17/88	Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino. CIF: G-38277752
17/89	Asociación de Defensa Sanitaria "MULTIESPECIE GANADERA". CIF: G-76666726
17/90	Asociación de Defensa Sanitaria de Bovino Lechero "APROLEC". CIF: G-38672630

**3º.-** Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación a seis (6) de los siete (7) peticionarios, conforme dispone la base séptima de las citadas, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo II de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas subvenciones.

**4º.-** Que todos los peticionarios requeridos a subsanar han aportado la documentación solicitada en el plazo establecido al efecto, conforme establece el apartado primero del artículo 68º de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5º.-** Que, a tal efecto, en informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 20 de julio de 2017, una vez calculada la cuantía a otorgar a cada solicitante conforme a lo dispuesto en la base duodécima de las citadas, esto es, asignando una cantidad fija a cada ADSG, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), y repartiendo proporcionalmente el 50% del crédito disponible restante (9.750,00 €) en función del número de explotaciones de cada ADSG y el otro 50% (9.750,00 €) en función UGM que integren cada ADSG, propone resolver la referida convocatoria con el otorgamiento de las siguientes subvenciones, por los importes y a los beneficiarios señalados a continuación:

Beneficiario	Cantidad fija	Nº Expl	Cálculo 50 % A	Nº UGM	Cálculo 50% B	Subvención propuesta	Propuesta subvención corregida	Inversión solicitada subvencionable	% Inversión subvencionada
<b>ADS OVICAN</b>	1.500,00 €	13	1.005,95€	480,07€	341,02€	2.846,97€	<b>2.800,00€</b>	4.573,55€	62,25%
<b>ADS BOVINO LECHERO APROLEC</b>	1.500,00 €	8	619,05€	447,00€	317,53€	2.219,30€	<b>1.333,26€</b>	2.219,30€	100%
<b>ADS PORCINO ISLA DE TENERIFE</b>	1.500,00 €	15	1.160,71€	1.321,79€	938,94€	3.599,65 €	<b>3.599,65€</b>	65.597,05€	5,49%

<b>ADS AGATE</b>	1.500,00 €	35	2.708,33 €	1.387,25€	985,44€	5.193,77€	<b>5.193,77€</b>	22.050,00€	23,55%
<b>ASOCIACION SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE</b>	1.500,00 €	28	2.166,67€	6.959,77€	4.943,90€	8.610,57€	<b>8.610,57€</b>	19.578,53€	43,98%
<b>ADS MULTI ESPECIE GANADERA CANARIA</b>	1.500,00 €	6	464,29€	1.498,92€	1.064,76€	3.029,05€	<b>3.029,05€</b>	4.317,94€	70,15€%
<b>ADS CAPRINO GUAJARA</b>	1.500,00 €	21	1.625,00€	1.630,74€	1.158,40€	4.283,40€	<b>4.283,40€</b>	17.120,00€	25,02%
<b>TOTALES</b>	10.500,00	126	9.750,00€	13.725,54	9.750,00€	29.782,72€	28.849,70€		

Asimismo, en el referido informe se aclara que los importes de las subvenciones inicialmente propuestos a OVICAN y APROLEC han sido alterados por los siguientes motivos:

- Respecto de la subvención propuesta a OVICAN, se ha aminorado el importe de la subvención puesto que el calculado conforme a los criterios establecidos en la base duodécima de las citadas superaba el presupuesto de gastos aportado por la referida entidad, por lo que de 2.846,97€ ha pasado a los 2.800,00€, correspondiente a los gastos presupuestados.

- Por lo que se refiere a la subvención propuesta a APROLEC, se ha aminorado el importe de la subvención pasando de 2.219,30€ a 1.333,26€, al no poder superar el importe de los gastos de funcionamiento el 20% del total del presupuesto subvencionable, tal y como se establece en la base tercera de las citadas.

**6.-** Que con fecha 31 de julio de 2017, por parte del órgano instructor se emite una propuesta de resolución provisional, la cual es aceptada por los representantes de las siete (7) ADSG solicitantes.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**1º.-** Que formarán parte de la normativa aplicable las correspondientes bases reguladoras, así como los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**2º.-** Que por parte del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca se ha entendido correcta la documentación general aportada por las ADSG

solicitantes, prevista en el Anexo II de las mencionadas bases, tras haber subsanado la documentación requerida por el órgano instructor, conforme a lo dispuesto en la base séptima de las citadas y al amparo de lo establecido en el artículo 66º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvenciones.

**3º.-** Que, por otra parte, tras estimar correcta la documentación específica aportada por las entidades solicitantes, por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se ha emitido informe, con fecha 20 de julio de 2017, en el sentido previsto en la base octava de las citadas, con indicación de los beneficiarios, el importe de la subvención y porcentaje respecto al presupuesto subvencionable.

A tal efecto, se ha seguido el procedimiento de otorgamiento de subvenciones previsto en la base cuarta de las mencionadas bases, y calculadas las cuantías de acuerdo con los criterios establecidos en la base duodécima de las citadas, esto es, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva prorrateando el importe aprobado en la convocatoria (30.000,00 €) entre todas las ADSG solicitantes, de forma que, una vez asignada una cantidad fija, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a cada entidad, el crédito disponible restante ha sido repartido proporcionalmente entre las citadas asociaciones, conforme a los siguientes criterios:

A) El 50% de éste crédito disponible restante, esto es, nueve mil setecientos cincuenta euros (9.750,00 €) se ha repartido en función del número de explotaciones que integran cada ADSG, asignándose a cada una el importe que ha resultado de multiplicar el número de explotaciones de cada asociación por una cantidad unitaria, resultante de dividir la cantidad a repartir por el número total de las explotaciones que integran todas las ADSG solicitantes, y

B) El 50% restante, esto es, nueve mil setecientos cincuenta euros (9.750,00 €) se ha repartido en función del número de UGM que integran cada ADSG, asignándose a cada una el importe que ha resultado de multiplicar el número de UGM de cada asociación por una cantidad unitaria, que ha sido calculada dividiendo la cantidad a repartir por el número total de UGM de todas las ADSG solicitantes.

**4º.-** Que se ha dado cumplimiento a la exigencia prevista en la base octava de las que rigen la referida convocatoria, en el sentido de dar traslado de la propuesta de resolución provisional realizada por el órgano instructor a todas las entidades propuestas como beneficiarias, cuyos representantes han prestado su conformidad a la mencionada propuesta.

**5º.-** Que según lo dispuesto en la base octava de las citadas, por parte del órgano instructor se ha elaborado la presente propuesta de resolución definitiva que será elevada al órgano competente para su aprobación.

**6º.-** Que la presente propuesta de resolución definitiva recoge las indicaciones que, conforme a la citada base novena, debe contener el acuerdo de otorgamiento, tales como, una relación de las solicitudes con derecho a subvención, con sus respectivos importes y porcentajes respecto al presupuesto subvencionable.

**7º.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la letra a), apartado quinto, del artículo 29º del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con la base 27º de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la competencia para resolver la referida convocatoria de subvenciones.

**8º.-** Que el acuerdo por el que se resuelva el procedimiento será notificado individualmente a los interesados, así como enviado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014,

de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

9º.- Que teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos en la mencionada propuesta de resolución, el presente expediente se someterá a fiscalización previa y plena, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca y el informe favorable de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular, por la unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2017, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios y por los importes que se señalan a continuación:**

ADS	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
<b>ADS OVICAN</b> G-76672948	4.573,55 €	62,25%	<b>2.800 €</b>
<b>ADS BOVINO LECHERO APROLEC</b> G-38672630	2.219,30 €	100%	<b>1.333,26 €</b>
<b>ADS PORCINO DE TENERIFE</b> G-38277752	65.597,05 €	5,49%	<b>3.599,65 €</b>
<b>ADS AGATE</b> G-38354221	22.050,00 €	23,55%	<b>5.193,77 €</b>
<b>ADS AVICOLA DE TENERIFE</b> G-76669316	19.578,53 €	43,98%	<b>8.610,57 €</b>
<b>ADS MULTIESPECIE GANADERA</b> G-76666726	4.317,94 €	70,15%	<b>3.029,05 €</b>
<b>ADS CAPRINO GUAJARA</b> CIF: G-76720739	17.120,00€	25,02€	<b>4.283,40€</b>
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>			<b>28.849,70 €</b>

**SEGUNDO.- Disponer un gasto a los siguientes beneficiarios por los importes y con cargo a la aplicación presupuestaria que se señala a continuación:**

ADS	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>ADS OVICAN</b> G-76672948	<b>2.800 €</b>	<b>17-0603-4195-48940</b>
<b>ADS BOVINO LECHERO APROLEC</b> G-38672630	<b>1.333,26 €</b>	<b>17-0603-4195-48940</b>
<b>ADS PORCINO DE TENERIFE</b> G-38277752	<b>3.599,65 €</b>	<b>17-0603-4195-48940</b>
<b>ADS AGATE</b> G-38354221	<b>5.193,77 €</b>	<b>17-0603-4195-48940</b>
<b>ADS AVICOLA DE TENERIFE</b> G-76669316	<b>8.610,57 €</b>	<b>17-0603-4195-48940</b>
<b>ADS MULTIESPECIE GANADERA</b> G-76666726	<b>3.029,05 €</b>	<b>17-0603-4195-48940</b>
<b>ADS CAPRINO GUAJARA</b> CIF: G-76720739	<b>4.283,40€</b>	<b>17-0603-4195-48940</b>

**TERCERO.-** Anular el crédito sobrante por importe de mil ciento cincuenta euros con treinta céntimos (1.150,30 €), el cual fue aprobado para la citada convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 17-0603-4195-48940, propuesta nº 17-002304, ítem 17-002420.

**CUARTO.-** El abono de la subvención se realizará previa presentación de la documentación justificativa prevista en el apartado primero de la base décimo tercera de las que rigen la referida convocatoria, finalizando el **plazo de justificación el 15 de septiembre de 2017**.

**QUINTO.-** Comunicar el otorgamiento de las citadas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SEXTO.-** Publicar en el portal institucional del Cabildo Insular de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) la concesión de las referidas subvenciones.

EL VICESECRETARIO GENERAL

DOMINGO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ